

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe			
Número:			
Referencia: REG - EX-2024-40364053APN-DGD#MT			
De conformidad con lo ordenado en la DI-2025-1646-APN-DNRYRT#MCH se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 3/4 del documento Nº IF-2024-40364242-APN-DGD#MT y en el documento Nº RE-2024-114894446-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 2047/25			

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Febrero de 2.024. entre el la entidad gremial Asociación Personal de Hipódromos, Agencias, Apuestas y Afines - APHARA Personería Gremial Nº 19, con domicilio en la calle Pico Nº 1.671, Piso 5°, Departamento C – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General Sr. Diego Miguel Quiroga DNI Nº 23.193.209, los miembros de Comisión Directiva, Diego Facundo QUIROGA, DNI Nº 42.360.215, Monica Andrea SCHIAVI, DNI 16.709.785, Nadia Pamela DIAZ, DNI N° 32.724.630, Mariana Giselle ADAMO, DNI N° 24.870.709, Eugenia Emilce DIAZ, DNI N° 39.287.762, los Delegados de Personal Roxana ASCANI, DNI Nº 22.689.017, Jorge Luis ANDRADA. DNI Nº 30.412.987, Esteban SANCHEZ, DNI Nº 40.933.868 y Lautaro HERMIDA BERGUÑO, DNI Nº 45.073.698 en calidad de miembro paritario, en adelante "El Gremio" por un lado, y por la otra el JOCKEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL con domicilio en la Avenida Alvear nº 1.345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Gustavo José WELSCH DNI 23.090.393 en su condición de Gerente de RRHH y el Dr. Enrique Gustavo CARREGA Tomo 10, Folio 405 del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, circunstancia que acreditan con copia simple de los instrumentos de mandato oportunamente otorgados, en adelante "La empleadora", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Que las partes se encuentran reunidas a fin de continuar de acordar los términos de la pauta salarial 2023-2024. Luego de un prolongado debate, las partes **ACUERDAN** lo que a continuación se expone, con aplicación a todo el personal comprendido en el CCT 940/08 "E", personal jornalizado del Hipódromo de San Isidro con vigencia a partir del 1º de Febrero de 2024:

PRIMERO: Establecer a partir del 1ª de Febrero de 2024, el pago de una suma fija por reunión hípica de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), con naturaleza NO REMUNERATIVA, por el lapso de tres meses, incorporándose esta suma fija concepto remunerativo a partir del 1° de Mayo de 2024.

Esta suma NO REMUNERATIVA será liquidada mediante el concepto "ACUERDO APHARA Expte. Nº 02-2024".

SEGUNDO: A pesar de su naturaleza NO REMUNERATIVA, la totalidad del pago aquí acordado servirá como base de liquidación de la primera cuota del SAC 2024, conceptos

/t

July S

Muun HH

Morres

extraordinarios, vacaciones. y todo otro rubro que se liquiden sobre la remuneración bruta, diferencias que se abonarán con la misma naturaleza NO REMUNERATIVA que los conceptos anteriores.

TERCERO:

Esta suma NO REMUNERATIVA será liquidadas por el tiempo estipulado en los presentes puntos, mediante el concepto "ACUERDO APHARA Expte.Nº 02-2024".

CUARTO: Dado el carácter no remunerativo de la sumas determinadas en los puntos anteriores, disminuye las bases de liquidación de los aportes a APHARA, considerando que se atraviesan épocas donde la economía toda y el sistema sanitario particularmente, vive situaciones deficitarias y de extrema necesidad, el sindicato solicita la colaboración de terceros que pudieran tener interés directo en el mantenimiento y mejoramiento de los beneficios que brinda el sindicato. En tal sentido el Jockey Club abonará a la Obra Social del Personal de los Hipódromos de Buenos Aires y San Isidro y a la entidad gremial APHARA, el valor del aporte y contribuciones de obra social menos lo que corresponde a la A.N.S.S.A.L, el valor del aporte de cuota gremial y cuota solidaria sobre las sumas no remunerativas que el Jockey Club abone a su personal en virtud del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se volverán a reunir en el mes de Marzo de 2024 para continuar las conversaciones y analizar la evolución de la pauta salarial del período 2023-2024.

SEXTO: Ambas partes solicitan a la autoridad laboral que previa ratificación, se proceda a la integra HOMOLOGACION de la presenta acta.

No siendo para más, se firman 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en el

lugar y fecha indicados en el encabezado.-

93







ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PERSONERIA GREMIAL Nº 19

Buenos Aires, 19 de Abril de 2024.-

ADJUNTA ACUERDO. SOLICITA HOMOLOGACION

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO SECRETARIA DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 3

DIEGO MIGUEL QUIROGA, Secretario General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (APHARA), (Personería Gremial Numero Nº19, Legajo Nº 111, CUIT Nº 33-53134035-9), con domicilio en la calle Pico Nº 1671, Piso 5º, Departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Libertad 567, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TAD 20-23193209-8, me dirijo a Vuestra Dirección, con el siguiente objeto:

Que, a fin de proceder a la homologación del acuerdo alcanzado por la organización gremial que presido y el **Jockey Club A.C.**, suscripto el 29 de Febrero del corriente, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 940/08 "E", vengo por medio del presente a adjuntar un ejemplar del mismo, mas la documentación correspondiente y en virtud de lo dispuesto las Leyes 23.545 y 23.546 a solicitar a Vuestra Cartera, solicito proceda a arbitrar los medios tendientes a la ratificación del mismo para su posterior homologación.

Son otro particular saludo con la mayor de las deferencias.

AGOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIEGO QUIROGA SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN: PICO 1671 5º "C" (C1429CPE) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES OFICINA GREMIAL: PICO 1605 1º (C1429CPE) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tel./Fax: 5278-3640 - 4704-5181 CORREO ELECTRONICO: info@aphara.org.ar

ACTA ACUERDO APHARA - JOCKEY CLUB HIPODROMO DE SAN ISIDRO - FEBRERO 2024

diegoquiroga@aphara.org.ar

vie 19/04/2024 17:08

Para:MESA DE ENTRADAS < MESADEENTRADAS@trabajo.gob.ar>;

5 archivos adjuntos (2 MB)

APHARA CERTIFICADO DE PERSONERIA GREMIAL N°19.pdf; COMISION NEGOCIADODA JOCKEY CLUB FEBRERO 2024.pdf; ACTA ACUERDO APHARA-JOCKEY CLUB FEBRERO 2024.pdf; NOTA PRESENTACION ACUERDO JOCKEY CLUB FEBRERO 2024.pdf; CERTIFICADO DE AUTORIDADES APHARA 2023-2027.pdf;

ATENCIÓN: Este e-mail fue originado fuera de la organización. No hagas click en los links o abras los adjuntos, a menos que reconozcas al remitente y confíes en su contenido.

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Febrero de 2.024. entre el la entidad gremial Asociación Personal de Hipódromos, Agencias, Apuestas y Afines - APHARA Personería Gremial Nº 19, con domicilio en la calle Pico Nº 1.671, Piso 5°, Departamento C – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General Sr. Diego Miguel Quiroga DNI Nº 23.193.209, los miembros de Comisión Directiva, Diego Facundo QUIROGA, DNI Nº 42.360.215, Monica Andrea SCHIAVI, DNI 16.709.785, Nadia Pamela DIAZ, DNI N° 32.724.630, Mariana Giselle ADAMO, DNI N° 24.870.709, Eugenia Emilce DIAZ, DNI N° 39.287.762, los Delegados de Personal Roxana ASCANI, DNI Nº 22.689.017, Jorge Luis ANDRADA. DNI Nº 30.412.987, Esteban SANCHEZ, DNI Nº 40.933.868 y Lautaro HERMIDA BERGUÑO, DNI Nº 45.073.698 en calidad de miembro paritario, en adelante "El Gremio" por un lado, y por la otra el JOCKEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL con domicilio en la Avenida Alvear nº 1.345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Gustavo José WELSCH DNI 23.090.393 en su condición de Gerente de RRHH y el Dr. Enrique Gustavo CARREGA Tomo 10, Folio 405 del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, circunstancia que acreditan con copia simple de los instrumentos de mandato oportunamente otorgados, en adelante "La empleadora", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Que las partes se encuentran reunidas a fin de continuar de acordar los términos de la pauta salarial 2023-2024. Luego de un prolongado debate, las partes **ACUERDAN** lo que a continuación se expone, con aplicación a todo el personal comprendido en el CCT 940/08 "E", personal jornalizado del Hipódromo de San Isidro con vigencia a partir del 1º de Febrero de 2024:

PRIMERO: Establecer a partir del 1ª de Febrero de 2024, el pago de una suma fija por reunión hípica de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), con naturaleza NO REMUNERATIVA, por el lapso de tres meses, incorporándose esta suma fija concepto remunerativo a partir del 1° de Mayo de 2024.

Esta suma NO REMUNERATIVA será liquidada mediante el concepto "ACUERDO APHARA Expte. Nº 02-2024".

SEGUNDO: A pesar de su naturaleza NO REMUNERATIVA, la totalidad del pago aquí acordado servirá como base de liquidación de la primera cuota del SAC 2024, conceptos

/t

July S

Muun HH

Morres

extraordinarios, vacaciones. y todo otro rubro que se liquiden sobre la remuneración bruta, diferencias que se abonarán con la misma naturaleza NO REMUNERATIVA que los conceptos anteriores.

TERCERO:

Esta suma NO REMUNERATIVA será liquidadas por el tiempo estipulado en los presentes puntos, mediante el concepto "ACUERDO APHARA Expte.Nº 02-2024".

CUARTO: Dado el carácter no remunerativo de la sumas determinadas en los puntos anteriores, disminuye las bases de liquidación de los aportes a APHARA, considerando que se atraviesan épocas donde la economía toda y el sistema sanitario particularmente, vive situaciones deficitarias y de extrema necesidad, el sindicato solicita la colaboración de terceros que pudieran tener interés directo en el mantenimiento y mejoramiento de los beneficios que brinda el sindicato. En tal sentido el Jockey Club abonará a la Obra Social del Personal de los Hipódromos de Buenos Aires y San Isidro y a la entidad gremial APHARA, el valor del aporte y contribuciones de obra social menos lo que corresponde a la A.N.S.S.A.L, el valor del aporte de cuota gremial y cuota solidaria sobre las sumas no remunerativas que el Jockey Club abone a su personal en virtud del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se volverán a reunir en el mes de Marzo de 2024 para continuar las conversaciones y analizar la evolución de la pauta salarial del período 2023-2024.

SEXTO: Ambas partes solicitan a la autoridad laboral que previa ratificación, se proceda a la integra HOMOLOGACION de la presenta acta.

No siendo para más, se firman 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en el

lugar y fecha indicados en el encabezado.-

93



Poder Ejecutivo Nacional
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

EL SECRETARIO DE TRADAJO Y INEVISION

CERTIFICA:

Que con fecha 19 de junio de 1946 ha sido otorgada a la entidad denominada ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUE NOS Y SAN ISIDRO la personería gremial para actuar en la Capital Federal y el Partido de San Isidro, en su carácter de sindicato que a grupa a empleados y obreros de los hipódromos de Buenos Aires y San Isidro.

Dicha personería gremial ha sido otor ada de conformidad a las normas sancionadas por el Decreto Nº 23852/45, con todos los derechos y obligaciones que implica su reconocimiento como entidad con
personería gremial y jurídica, en mérito a que, en la fecha de su otorgamiento es la asociación más representativa en la actividad y
zona de actuación establecidas.

La ASOCIACION CREMIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AIRES Y SAN ISIDEC ha sido inscripta en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, bajo el Nº 19.

BUENOS AIRES, 16 de agosto de 1946.

Certificado nº 18 .-

fdo: José María Freire

JOSE R. VICTORERO

Birocian General de Asociaciones Protesionales



Dirección General de Asocieciones Profesionales JUAN GOMEZ EVARENGA DIRECTOR & NERAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES UNISTERIO D. TRUELO Y PREVION

FUTOCOPIA AUTENTILO

PRACTICADO EL COTEJO RESPECTIVO DE LA COPIA FOTOGRAFICA QUE FIGURA AL DORSO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL, OBTENIDA EN FORMA DIRECTA, DICTAMINO PERICIALMENTE QUE LA MISMA ES UNA FOTOCOPIA AUTENTICA.
BUENOS AIRES, O COMPANO DE 195

Fotocopia con AUTENTICACIÓN PROFESIONAL
"Sistema INSTITUTO OLIVARES" Registrado
Derechos Reservados - Ley N°, 11,723

Fo. 388-1-010 -

LAVALLE 1368 - 40-4821

INSTITUTO OLIVARES

LAVALLE 1858

T.E. 40.

EXPEDIENTE N° EX-2023-83045190- -APN-DGD#MT

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS)

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2023

Dejo constancia en mi caracter de **DIRECTORA NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES** que la Entidad denominada: **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS**, **AGENCIAS**, **APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** con domicilio en **JURAMENTO 1590** Piso 1 Dpto - Localidad **CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES** goza de **Personería Gremial** otorgada por Resolución número **99** de fecha **19/06/1946** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **19**, Legajo **111**, con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**.

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	QUIROGA DIEGO MIGUEL	20231932098	17/10/2023	17/10/2027
SECRETARIO ADJUNTO	QUIROGA DIEGO FACUNDO	20423602156	17/10/2023	17/10/2027
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y GREMIAL	SCHIAVI MONICA ANDREA	27167097850	17/10/2023	17/10/2027
SECRETARIO DE ACTAS, PRENSA Y CULTURA	MALDONADO HECTOR RAMON	20237119186	17/10/2023	17/10/2027
TESORERO	DIAZ NADIA PAMELA	27327246300	17/10/2023	17/10/2027
PROTESORERO	ADAMO MARIANA GISELLE	27248707092	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 1RO.	CORREA CARLOS GABRIEL	20337037950	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 2DO.	DIAZ EUGENIA EMILCE	27392877628	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 3RO.	ROJAS LORENA NANCY	24247150206	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 4TO.	BARRIOS FERNANDA MICAELA	27359799492	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 5TO.	MENDIZABAL LEONARDO MAXIMILIANO	20265871241	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 6TO.	MORA CRISTINA GABRIELA	23220825574	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL TITULAR 7MO.	NIESSNER EDUARDO FEDERICO	20222750890	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL SUPLENTE 1RO.	TORCHIO JESICA ALEJANDRA	27341381326	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL SUPLENTE 2DO.	FLORES JORGE LUIS	20223447849	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL SUPLENTE 3RO.	VACANTE			



EXPEDIENTE N° EX-2023-83045190- -APN-DGD#MT

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS)

VOCAL SUPLENTE 4TO.	DA COSTA WILLIAN RICARDO	20928342795	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL SUPLENTE 5TO.	BIANCULLI JULIETA FABIANA	27338963594	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL SUPLENTE 6TO.	MARIN JUAN SALVADOR	20119886083	17/10/2023	17/10/2027
VOCAL SUPLENTE 7MO.	TOMAS RUBEN OSVALDO	20128941658	17/10/2023	17/10/2027

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en **Buenos Aires, a los 13 días del mes de Noviembre de 2023.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Certificado

ът	,	
N	úmero:	

Referencia: CERTIFICADO CD ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REP ARG -APHARA- LEGAJO 111 REF EX-2023-83045190- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by RISSOTTO Monica Flora Date: 2023.11.13 12:36:40 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires







ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PERSONERIA GREMIAL Nº 19

Buenos aires, 19 de Abril de 2024.-

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO PRESENTE

En mi carácter de Secretario General de *la Asociación del Personal de los Hipódromos, Agencias, Apuestas y Afines de la República Argentina (APHARA)*, me dirijo a Ud. a efectos de notificarle la conformación de la Comisión Negociadora para las tratativas a llevarse a cabo con las autoridades del Jockey Club A.C.

Dicha Comisión está integrada por los miembros de Comisión Directiva, Diego QUIROGA, D.N.I. N° 23.193.209, Nadia Pamela DIAZ, D.N.I. N° 32.724.630, Diego Facundo QUIROGA, D.N.I. N° 42.360.215, Maria Giselle ADAMO, D.N.I. N° 24.870.709, Eugenia Emilce DIAZ, D.N.I. N° 39.287.762, Mónica Andrea SCHIAVI, D.N.I. N° 16.709.785, los delegados de personal, Roxana ASCANI, D.N.I. N° 22.689.017, Jorge Luis ANDRADA D.N.I. N° 30.412.987, estaban SANCHEZ, D.N.I. N° 40.933.868, y el miembro Paritario, Lautaro HERMIDA, D.N.I. N° 45.073.698.

Se manifiesta que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 48 %, dando así por cumplimentado a lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.

Agradeciendo su buena voluntad y predisposición, lo saludo atentamente.

DIEGO QUIROGA SECRETARIO GENERAL

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPÓDECMOS, AGENCIAS, APUESTAS

YAFINE E LA REPUBLICA ARGENTINA

ADMINISTRACIÓN: PICO 1671 5° "C" (C1429CPE) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES OFICINA GREMIAL: PICO 1605 1° (C1429CPE) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Tel./Fax: 5278-3640 - 4704-5181

CORREO ELECTRONICO: info@aphara.org.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

imorine graneo				
Número:				
Referencia: EX-2024-40364053APN-DGD#MT - NOTA	_			
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.				

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.04.19 18:08:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Dispo 1646-25 Acu 2047-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.